



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la integración o actualización del Diagnóstico y/o Instrumento de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro Social
6BB2-003-002

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Titular de la Dirección de Finanzas

Revisó

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera

Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Edgar Peña Chávez
Titular de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño

Elaboró

Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños
Encargada del Despacho de la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño

(Conforme al Of. N° 09 9001 6B3000/6B30/1030, de fecha 07 de junio del 2021)

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

NUEVA ELABORACION 08 NOV 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

| | | Página |
|-----|--|---------------|
| 1 | Base normativa | 3 |
| 2 | Objetivo | 3 |
| 3 | Ámbito de aplicación | 3 |
| 4 | Definiciones | 4 |
| 5 | Políticas | 7 |
| 5.1 | Generales | 7 |
| 5.2 | Específicas | 8 |
| 6 | Descripción de actividades | 11 |
| 7 | Diagrama de flujo | 17 |
| | Anexos | |
| | Anexo 1 Metodología del marco lógico | 22 |
| | Anexo 2 Estructura general del diagnóstico | 35 |



1 Base normativa

- Artículos 72 a 78 de la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004 y sus reformas.
- Artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículos 24, 27, 28 fracción II, 45 párrafos primero y segundo, 61, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, sus reformas y adiciones.
- Artículos 21, 22, 24, 25, 56, 181, 286, 287, 288, 289, 290, 293, 295, 303, 303 Bis, 305, 306, 307, 308 y 309 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2006, sus reformas y adiciones.
- Numerales 7.1.2.1, subnumerales 7 y 10; 7.1.2.1.2, subnumerales 1 y 4; 7.1.2.1.2.2 subnumerales 7 y 9 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, clave 6000-002-001, validado y registrado el 30 de diciembre de 2022.
- Numerales 7.3.10.7 y 7.6.5.1 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010 registrada el 13 de diciembre del 2022.

2 Objetivo

Otorgar acompañamiento, asesoramiento y seguimiento técnico a los enlaces de las Unidades Responsables de la operación de los Programas presupuestarios para la integración o actualización del Diagnóstico y/o Instrumento de seguimiento del desempeño del Programa presupuestario, conforme a la estructura y características que debe contener; a fin de sentar la bases para que la evaluación y el monitoreo de los Programas presupuestarios que integran la estructura programática del Instituto contribuyan a impulsar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de evaluación del desempeño y el presupuesto basado en resultados.

3 Ámbito de aplicación

El presente documento es de observancia obligatoria para la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño, la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño y las Unidades Responsables de la operación de los Programas presupuestarios, en el ámbito de sus respectivas competencias.



4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 APF: A la Administración Pública Federal.

4.2 ASM: A los aspectos susceptibles de mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas, internas o informes que puedan ser atendidos para la mejora de los Programas presupuestarios.

4.3 cambios sustanciales: A las modificaciones que incidan directamente en el diseño de los Programas presupuestarios y que impliquen cambios en los niveles de propósito o componente de la “Matriz de indicadores para resultados” o de la “Ficha de indicador de desempeño”, únicamente cuando exista: i) una modificación en el resultado que pretende lograr el programa en su población objetivo o en sus objetivos; ii) un ajuste en la definición y/o caracterización de la población objetivo del Programa presupuestario; iii) la incorporación, fusión, separación, redefinición o eliminación de bienes y/o servicios que proporciona el Programa presupuestario.

4.4 CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que es la instancia de coordinación de los Programas presupuestarios y políticas públicas en materia de Desarrollo Social.

4.5 CTPED: A la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Unidad de Operación Financiera en la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.6 DGPYP “A”: A la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyas atribuciones y sector de competencia incluye al Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el numeral I, apartado A del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.7 diagnóstico: Al documento en el que se justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro del anteproyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los Programas presupuestarios existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento. En el mismo se debe especificar de qué manera el Programa presupuestario contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.8 DPPED: A la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño dependiente de la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño en la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Unidad de Operación Financiera en la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.



4.9 enlaces de las unidades responsables de la operación de los programas presupuestarios (enlaces UROPP): Al personal designado anualmente mediante oficio por los titulares de los Órganos normativos del Instituto que son responsables de compilar, validar y documentar la información necesaria para la rendición de cuentas de los recursos humanos, materiales y financieros que administran para el cumplimiento de los Programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.10 ficha de indicadores del desempeño (FID): A la herramienta que contiene información para llevar a cabo el seguimiento a los objetivos y metas de Programas presupuestarios que, por su naturaleza o diseño, no son susceptibles de contar con una “Matriz de indicadores para resultados”. Ésta será considerada como uno de los “Instrumentos de seguimiento del desempeño”, para fines del presente procedimiento.

4.11 guías indicadores: A los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que sirven para el diseño de indicadores.

NOTA 1: Para los Programas presupuestarios sociales, corresponde el documento “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”, disponible en:
https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

NOTA 2: Para los Programas presupuestarios no sociales, corresponde el documento “Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos” y “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”, disponible en:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaIndicadores.pdf>

4.12 guías MIR: A los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que sirven para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

NOTA 1: Para los Programas presupuestarios sociales, corresponde el documento “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, disponible en:
https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

NOTA 2: Para los Programas presupuestarios no sociales, corresponde el documento “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, disponible en:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>

4.13 IMSS o Instituto: Al Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.14 instancia de coordinación del programa presupuestario: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño para los Programas presupuestarios clasificados como no sociales, y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para los Programas presupuestarios clasificados como sociales.



4.15 instrumento de seguimiento del desempeño: A la agrupación de los indicadores de desempeño de un Programa presupuestario con los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Cada Programa presupuestario debe contar con al menos una “MIR” o una “FID”, aun cuando en él participen varias Unidades Responsables de la Operación del Programa.

4.16 lineamientos: A los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

4.17 matriz de indicadores para resultados (MIR): A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida, sencilla y armónica los objetivos de un Programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes y servicios que ofrece a la sociedad, así como las actividades e insumos para producir. Ésta será considerada como uno de los “Instrumentos de seguimiento del desempeño”, para fines del presente procedimiento.

4.18 metodología del marco lógico: A la herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

4.19 PND: Al Plan Nacional de Desarrollo.

4.20 Programa anual de evaluación de los Programas presupuestarios y políticas públicas de la Administración Pública Federal: Al documento en el cual se dan a conocer las evaluaciones que se realizarán a los Programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la administración pública federal durante el ejercicio fiscal correspondiente en cumplimiento con los lineamientos y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

4.21 Programa presupuestario: A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo del Instituto Mexicanos del Seguro Social para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

4.22 unidades responsables de la operación de los programas presupuestarios (UROPP): A los Órganos normativos del Instituto, responsables de la rendición de cuentas de los recursos humanos, materiales y financieros que administran, para contribuir al cumplimiento de los Programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al Instituto Mexicano del Seguro Social.



5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.2 El personal realizará sus labores en apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; a través de las pautas de conducta de: buen trato y vocación de servicio; respeto a los derechos humanos y a la igualdad y no discriminación; integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y superación personal y profesional, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.251121/319.P.DA, de fecha 25 de noviembre de 2021.

5.1.3 El personal involucrado en el presente documento deberá guardar total confidencialidad y discreción respecto al asunto en cuestión, esto incluye el deber de no informar o dar indicio a cualquier persona que no esté involucrada directamente con el proceso, sobre información, documentación y demás datos relacionados con dichos asuntos, los cuales tienen el carácter de ser clasificados como información reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 y 303 de la Ley del Seguro Social, 16 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 110, fracciones VI, VII y VIII, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.1.4 Corresponderá al personal de la Unidad de Operación Financiera, a través de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, la Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño y la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos especiales y los no previstos en el mismo.

5.1.5 El nombramiento de los enlaces de las Unidades Responsables de la Operación de los Programas presupuestarios se realizará por oficio y de manera anual por las personas Titulares de los Órganos Normativos del Instituto a petición de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática y serán los responsables de atender lo dispuesto en el presente procedimiento de acuerdo con su ámbito de competencia.

5.1.6 El documento de "Diagnóstico" sustentará la existencia y definirá el problema central o necesidad por atender a la que responde el Programa presupuestario, conforme a la Metodología del Marco Lógico, de acuerdo con el "Instrumento de seguimiento del desempeño" con el que cuente el Programa presupuestario.



5.1.7 La creación o actualización de los “Diagnósticos” podrá originarse a partir de las recomendaciones o hallazgos resultantes de evaluaciones externas e internas que deriven en ASM, o por solicitud de la instancia de coordinación del Programa presupuestario.

5.1.8 Corresponderá a los enlaces UROPp integrar el “Diagnóstico” de cada uno de los Programas presupuestarios del ámbito de su competencia o, en su caso, actualizarlo cuando ya se cuenten con dichos “Diagnósticos”.

5.1.9 Los Programas presupuestarios del Instituto, y de acuerdo con la operación de cada uno, deberán contar con un documento “Diagnóstico”, al que hace referencia el numeral Vigésimo Primero de los lineamientos, que justifique su creación, ampliación o modificación sustantiva, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento, por lo que igualmente se especificará de qué manera el programa contribuye a objetivos estratégicos tanto del Instituto como de la planeación nacional y derivados. Este “Diagnóstico” deberá contar con un “Instrumento de seguimiento del desempeño” (MIR o FID) con base en la Metodología del Marco Lógico, conforme a este procedimiento y al marco normativo correspondiente.

5.1.10 Para los programas cuyo “Instrumento de seguimiento del desempeño” es una “Ficha de indicador del desempeño”, el árbol de problemas deberá contar con una extensión de 3 o hasta 4 niveles (Efecto superior, problema, causas directas o, en su caso, indirectas) según la naturaleza y servicio principal que ofrece el Programa presupuestario. En el caso del árbol de objetivos, deberá contar con la misma extensión que la del árbol de problemas.

5.2 Específicas

Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño

5.2.1 Autorizará a la DPPED la propuesta sobre los plazos para la entrega de las versiones correspondientes al “Diagnóstico” e “Instrumento de seguimiento del desempeño” del Programa presupuestario, que se mencionan en el presente procedimiento.

5.2.2 Autorizará la propuesta que presente la DPPED de los Programas presupuestarios que no cuentan con “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” o bien que requieren actualización, para solicitar a los enlaces UROPp, de cada uno de los Programa presupuestario del IMSS la integración y/o actualización del “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño”.

División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño



5.2.3 Comunicará a los enlaces UROPP, previa autorización de la CTPED, los plazos para la entrega de las versiones correspondientes a la integración y/o actualización del “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” del Programa presupuestario.

5.2.4 Acompañará, asesorará y/o dará seguimiento técnico a los enlaces UROPP en la integración y/o actualización del “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” de cada uno de los Programas presupuestarios del Instituto.

5.2.5 Coordinará entre las distintos Órganos Normativos del Instituto la participación en el ámbito de competencia que corresponda para los Programas presupuestarios que tengan participación transversal con distintas áreas del Instituto.

Enlaces UROPP

5.2.6 Identificarán, conforme a la naturaleza del Programa presupuestario, la instancia de coordinación del Programa presupuestario a la que reportará, tomando en consideración el Inventario del CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social (disponible en <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>) en el que se identifican los Programas presupuestarios del ámbito social y considerando las comunicaciones por parte de la DPPED.

5.2.7 Identificarán si al Programa presupuestario se le dará seguimiento a través de una MIR o una FID, tomando en consideración las opiniones realizadas por la DPPED, los criterios para el registro y actualización de los “Instrumentos de seguimiento del desempeño” de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal que corresponda y demás normatividad aplicable.

5.2.8 Realizarán su MIR y/o FID conforme a la “Metodología del Marco Lógico” (Anexo 1) y a los documentos de trabajo que le remita la DPPED.

5.2.9 Atenderán los comentarios vertidos al “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” tanto por la DPPED como por la instancia de coordinación del Programa presupuestario, en el ámbito de competencia.

5.2.10 Informará a la DPPED si el Programa Presupuestario requiere participación de un Órgano Normativo distinto, para que ésta gestione la coordinación y participación en el ámbito que le compete.

El presente procedimiento tiene como documentos de referencia los siguientes:

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.



- Apartado Diagnóstico de Programas Presupuestarios del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal que corresponda. Emitido de manera conjunta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Primera edición, 2013. Primera reimpresión, junio 2014. CONEVAL.
- Guía para el diseño de indicadores estratégicos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 14 de octubre del 2016.
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Guía del lenguaje incluyente y no sexista. Dirección Jurídica, Coordinación de Igualdad y Género; marzo 2022.



| Responsable | Descripción de actividades |
|---|---|
| <p>6 Descripción de actividades</p> <p>DPPED</p> <p>CTPED</p> <p>DPPED</p> | <p style="text-align: center;">Etapa I</p> <p style="text-align: center;">Análisis de necesidades de “Diagnóstico” y/o “Instrumentos de seguimiento del desempeño” para los Programas presupuestarios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analiza, durante el primer trimestre de cada año, los “Programas presupuestarios” e identifica a aquellos que carecen de “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” y aquellos que requieren de la actualización de cualquiera de estos dos. 2. Envía para su conocimiento y seguimiento a la CTPED, vía correo electrónico, el estatus que guardan los “Diagnósticos” y/o “Instrumentos de seguimiento del desempeño” de los Programas presupuestarios. 3. Envía a los enlaces UROPp el “Oficio de notificación” con el estatus que guardan los “Diagnósticos” y/o “Instrumentos de seguimiento del desempeño” de los “Programas presupuestarios”, así como la solicitud de creación o actualización de estos, según corresponda, y adjunta en medio electrónico los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • “Estructura general del diagnóstico” (Anexo 2); • “Guías MIR”; y • “Guías Indicadores”. <p>Recaba los “Acuses del oficio de notificación”.</p> <p>NOTA: En lo sucesivo, se les denominarán “Documentos de apoyo” a los que se enlistan previamente en esta actividad.</p> 4. Solicita a la DPPED remitir a los enlaces UROPp el “Oficio de notificación” y los “Documentos de apoyo” a través de correo electrónico y le entrega los “Acuses del oficio de notificación” para que los archive. 5. Envía a los enlaces UROPp, vía correo electrónico el “Oficio de notificación” con los “Documentos de apoyo” y archiva en el “Expediente” correspondiente los “Acuses de oficio de notificación”. |



| Responsable | Descripción de actividades |
|--------------------|--|
| Enlaces UROPp | <p>10. Recibe y atiende las áreas de oportunidad detectadas y las aportaciones emitidas en el “Diagnóstico” y/o en el “Instrumento de seguimiento del desempeño”.</p> <p>Continúa en la actividad 7.</p> <p>No existen áreas de oportunidad y/o se integró o actualizó de manera correcta</p> |
| DPPED | <p>11. Notifica a los enlaces UROPp, vía correo electrónico que el “Diagnóstico” y/o el “Instrumento de seguimiento del desempeño” no presenta áreas de oportunidad, por lo que éste se enviará por el mismo medio, a la instancia de coordinación del Programa presupuestario que corresponda para revisión técnica.</p> <p style="text-align: center;">Etapa III</p> <p style="text-align: center;">Validación del “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” por parte de la instancia de coordinación del Programa presupuestario</p> |
| CTPED | <p>12. Solicita a la DPPED realice el envío a través de correo electrónico del “Oficio de solicitud” con el “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño”, a la instancia de coordinación del Programa presupuestario que corresponda, para la revisión técnica y realiza el envío de estos de manera física.</p> |
| DPPED | <p>13. Envía a la instancia de coordinación del Programa presupuestario vía correo electrónico el “Oficio de solicitud” con el “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño”, con copia de conocimiento para la CTPED.</p> |
| CTPED | <p>14. Recibe “Oficio de respuesta” de la instancia de coordinación del Programa presupuestario y lo asigna a la DPPED para su atención”.</p> |
| DPPED | <p>15. Recibe de la CTPED el “Oficio respuesta”, así como la respuesta por parte de la instancia de coordinación del Programa presupuestario a través de correo electrónico y verifica si ésta última emitió</p> |



| Responsable | Descripción de actividades |
|---------------|--|
| DPPED | <p>comentarios, recomendaciones u observaciones al “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño”.</p> <p>Existen áreas de oportunidad en el “Diagnóstico” o “Instrumento de seguimiento del desempeño”</p> <p>16. Analiza los comentarios, recomendaciones u observaciones emitidos por la instancia de coordinación del Programa presupuestario y los clasifica según el ámbito de responsabilidad de los enlaces UROPp involucrados para la atención de éstos.</p> <p>17. Envía a los enlaces UROPp vía correo electrónico, los comentarios, recomendaciones u observaciones al “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” emitidos por la instancia de coordinación del Programa presupuestario para su atención conforme al ámbito de responsabilidad.</p> |
| Enlaces UROPp | <p>18. Reciben vía correo electrónico, solicitud de la DPPED para la atención correspondiente a los comentarios, recomendaciones u observaciones de la instancia de coordinación del Programa presupuestario.</p> <p>19. Realizan las modificaciones al “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño”, derivado de la revisión de la instancia de coordinación del Programa presupuestario y lo envía a la DPPED mediante correo electrónico.</p> <p>Continúa en la actividad 8.</p> <p>No existen áreas de oportunidad en el “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño”</p> |
| DPPED | <p>20. Remite a los enlaces UROPp a través de correo electrónico el “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” validado por la instancia de coordinación del Programa presupuestario, para que brinde respuesta formal al “Oficio de notificación” referido en la actividad 3.</p> |



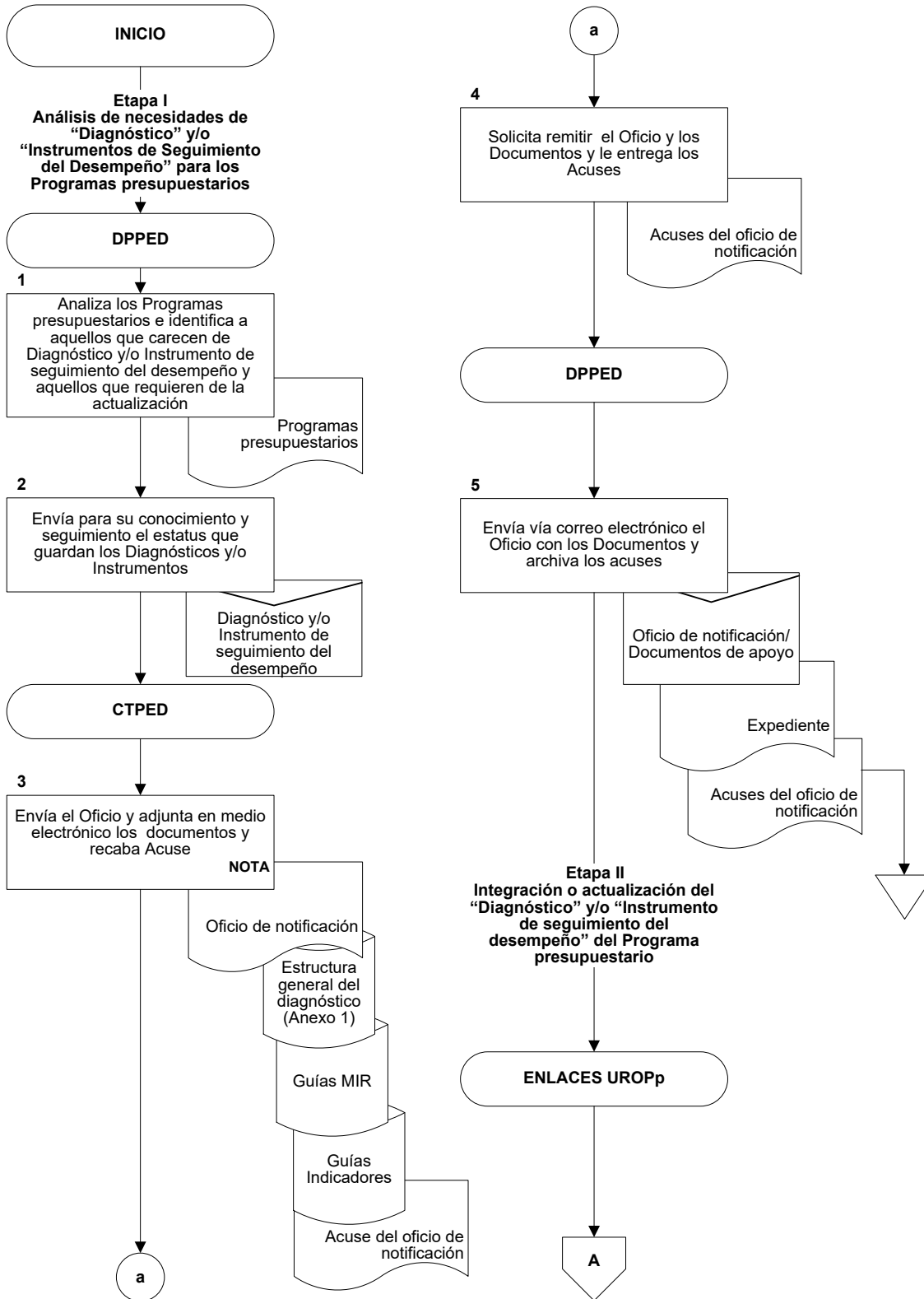
| Responsable | Descripción de actividades |
|--|---|
| <p>Enlaces UROPP</p> <p>CTPED</p> <p>DPPED</p> | <p>21. Elaboran el “Oficio de respuesta” con el cual atienden al “Oficio de notificación”, y lo envían al titular de a la CTPED con copia de conocimiento a la DPPED de manera física y correo electrónico, junto con el “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” final, en su versión digital.</p> <p>22. Envía a través del “Oficio de entrega” a la DGPYP “A” el “Oficio de respuesta” con el “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño”, en su versión digital, con copia de conocimiento para la instancia de coordinación del Programa presupuestario y solicita a la DPPED la recepción y resguardo del acuse del “Oficio de entrega”, así como su envío por correo electrónico a los enlaces UROPP con el “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” final para el resguardo de estos.</p> <p>23. Recibe del personal de mensajería, el “Acuse del oficio de entrega”, lo envía a los enlaces UROPP, mediante correo electrónico para su resguardo y lo archiva en el “Expediente” correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">Etapas IV Difusión en la página de internet del IMSS</p> <p>24. Genera el ticket en la mesa de servicios tecnológicos (MST) del Instituto para publicar, en el apartado de Evaluación de los Programas Presupuestarios de la página del Instituto, el “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento de desempeño”.</p> <p>25. Solicita y remite al personal del Área de Canales Digitales, mediante correo electrónico, el ticket, el “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” a publicarse.</p> <p>NOTA: El Área de Canales Digitales pertenece a la División de Arquitectura, adscrita a la Coordinación de Datos y Analítica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.</p> |

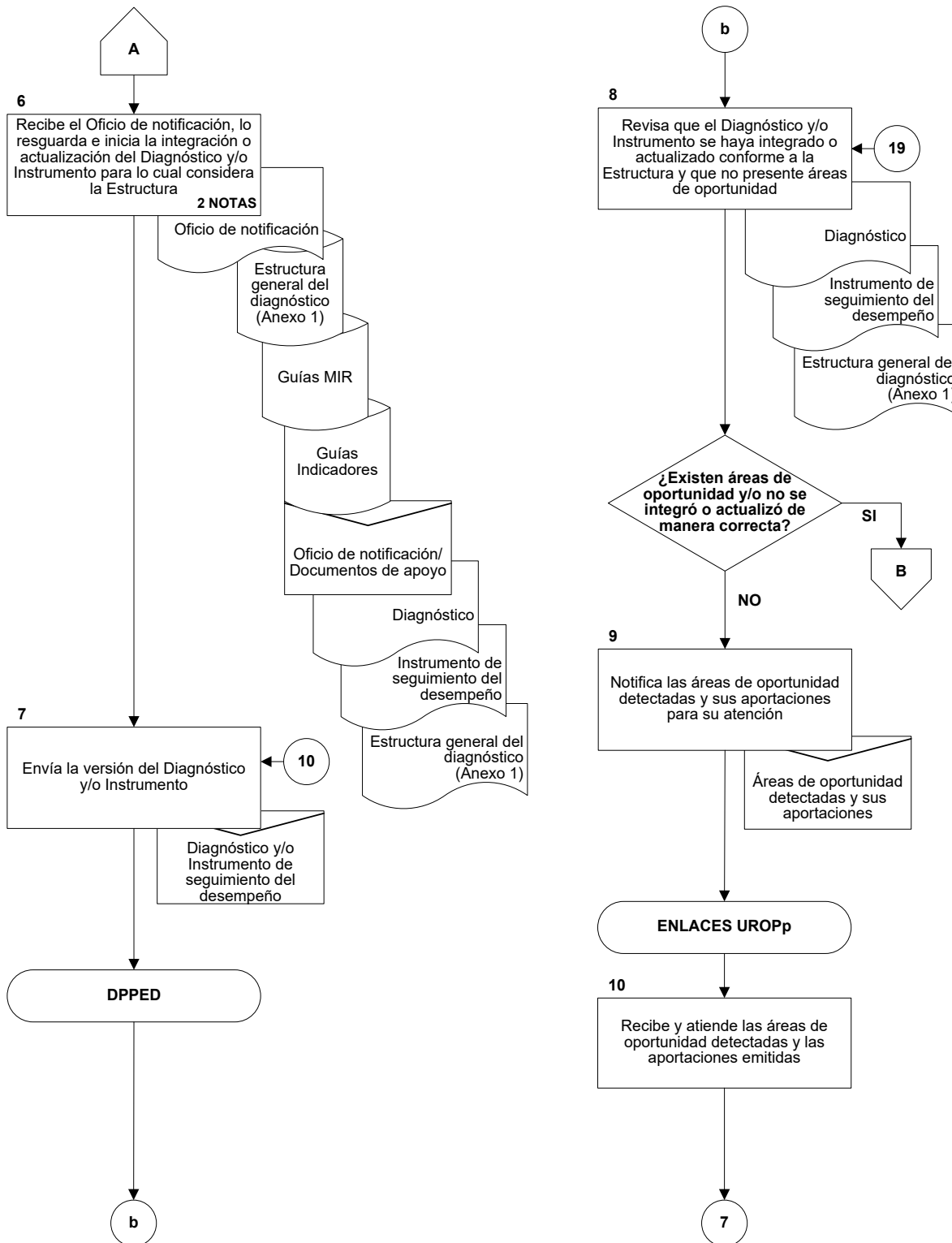


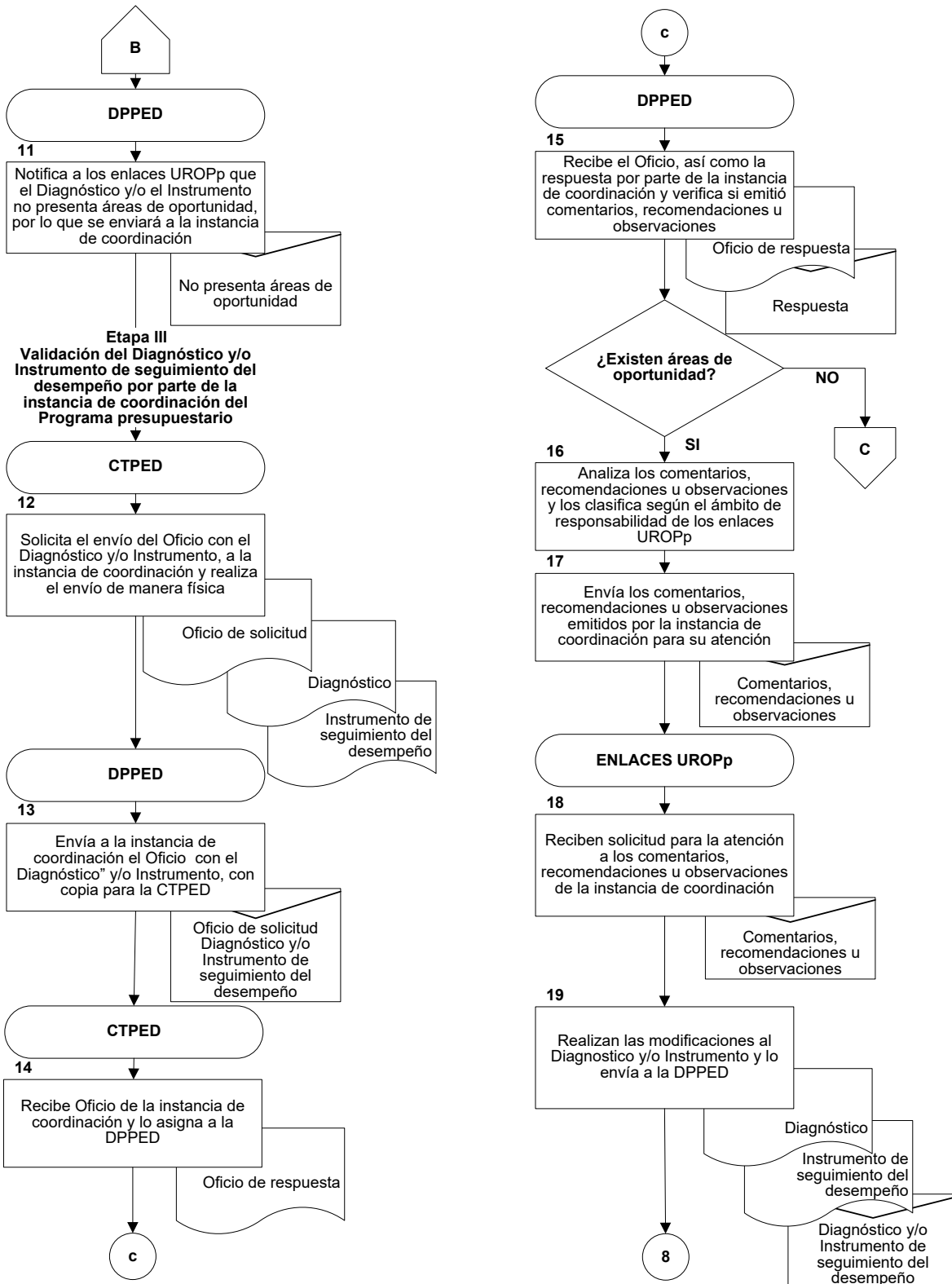
| Responsable | Descripción de actividades |
|--------------------|--|
| DPPED | <p>26. Recibe mediante correo electrónico, cierre de atención del ticket por parte del personal del Área de Canales Digitales, solicitud de validación y el aviso de publicación, por lo que valida en el apartado de Evaluación de los Programas Presupuestarios de la “Página del Instituto” la publicación.</p> <p>NOTA: La siguiente liga corresponde al apartado de Evaluación de los Programas Presupuestarios de la página del Instituto: http://www.imss.gob.mx/transparencia/programas-presupuestarios</p> <p>Existen áreas de oportunidad en la publicación de la información</p> <p>27. Notifica al personal del Área de Canales Digitales, mediante correo electrónico, las áreas de oportunidad en la publicación del “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento de desempeño”.</p> <p>28. Recibe del personal del Área de Canales Digitales correo electrónico, mediante el cual informa que la publicación ha sido corregida y verifica en el apartado de Evaluación de los Programas Presupuestarios de la “Página del Instituto” que sea correcta.</p> <p>No es correcta</p> <p>Continúa en la actividad 27.</p> <p>Es correcta</p> <p>Continúa en la actividad 29.</p> <p>No existen áreas de oportunidad en la publicación de la información</p> <p>29. Notifica a los enlaces UROPp mediante correo electrónico, la publicación del “Diagnóstico” y/o “Instrumento de seguimiento del desempeño” del Programa presupuestario en la página del Instituto.</p> <p>Fin del procedimiento</p> |

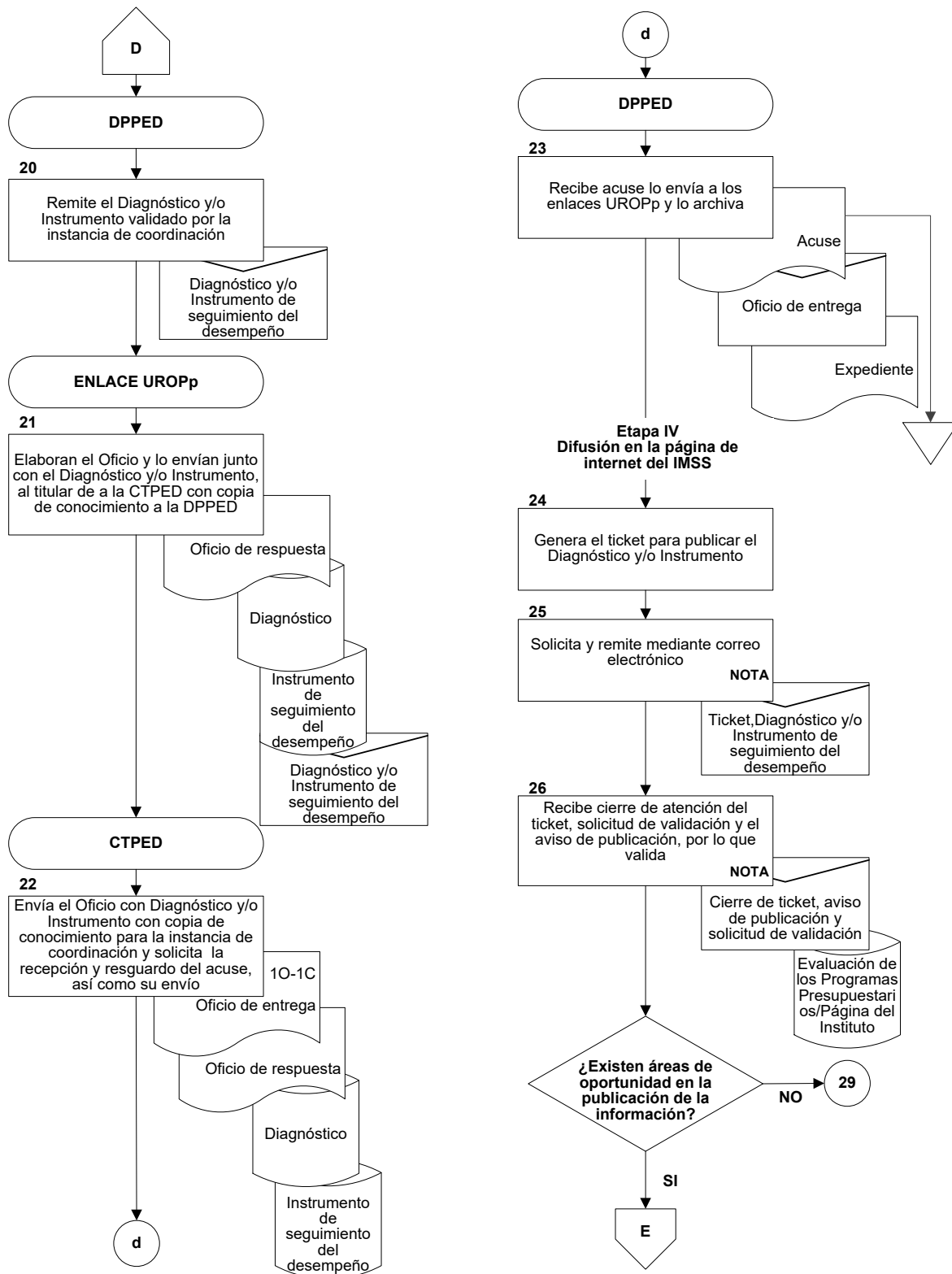


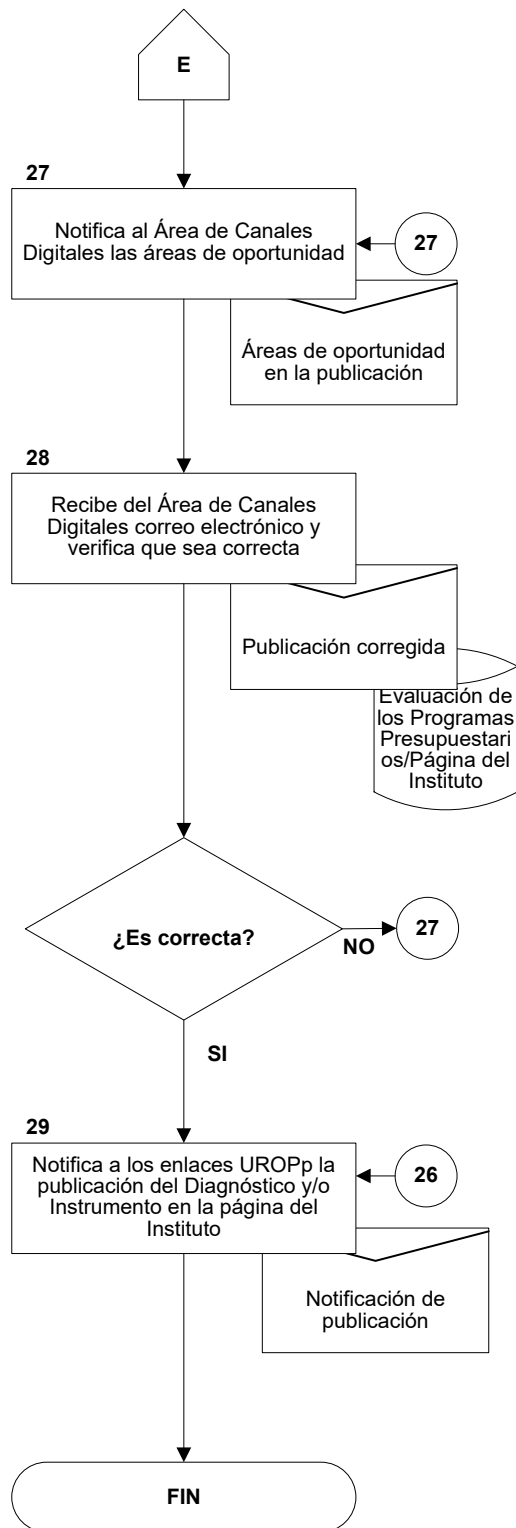
7 Diagrama de flujo













ANEXO 1
Metodología del Marco Lógico



ANEXO 1 Metodología del Marco Lógico

Metodología del Marco Lógico

Conceptos principales

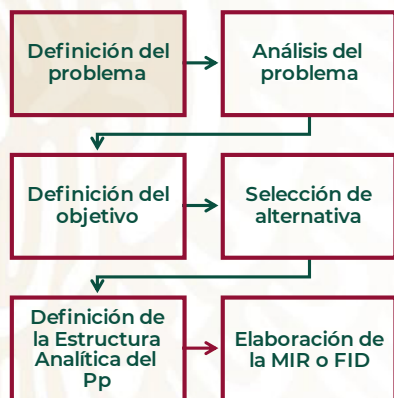
La MML es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite:

Metodología del Marco Lógico (MML)

- Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad;
- Identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos;
- Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Metodología del Marco Lógico

Definición del problema



La MML parte de la identificación de un problema a resolver o necesidad a atender, lo que permite establecer objetivos a alcanzar en distintos niveles de planeación y a identificar la relación de un proyecto con objetivos superiores.

Población objetivo
+
Situación Indeseable



Metodología del Marco Lógico

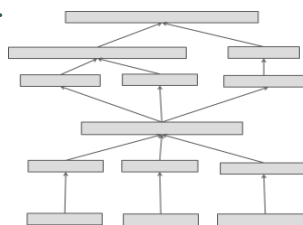
Análisis del problema



¿Para qué se analiza el problema?

Identificar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer sus causas, dinámica, efectos y tendencias de cambio.

- ✓ Ordenamiento de las causas y los efectos detectados en un esquema tipo "árbol" (**Árbol de Problemas**).
- ✓ El análisis del problema se realiza con base en los hallazgos de un **diagnóstico previo**, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema, sus orígenes y consecuencias (causas que justifiquen un programa o proyecto).



Metodología del Marco Lógico

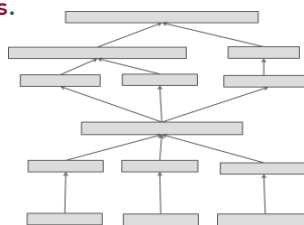
Definición del objetivo



¿Qué se busca?

Definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema.

- ✓ **Traducción** de causas-efectos en medios-fines.
- ✓ El análisis de problemas se convierte en la **definición de objetivos**.





Metodología del Marco Lógico

Selección de alternativa



Analizar las alternativas nos permite:

Determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental.

- ✓ **Analizar y valorar** cuidadosamente las opciones de acción más efectivas para lograr los **objetivos deseados**.
- ✓ **Seleccionar**, dentro del árbol de objetivos, las **opciones de medios** que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente su factibilidad técnica y presupuestaria.

Metodología del Marco Lógico

Definición de la Estructura Analítica del Pp



Asegurar la **coherencia interna del programa**, así como la **definición de los indicadores estratégicos y de gestión** que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

- ✓ Analizar y relacionar la **coherencia entre el problema, identificado** (incluyendo sus causas y efectos), **los objetivos y medios para su solución**, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.
- ✓ Se permite:
 - ✓ Perfilar los niveles de la MIR o en, su caso, los indicadores de la FID;
 - ✓ Asegurar que el objetivo equivale a la solución del problema;
 - ✓ Confirmar que los medios son precisos para la solución de las causas del problema.



Metodología del Marco Lógico

Definición de la Estructura Analítica del Pp



Mediante la Estructura Analítica vamos perfilando la MIR o FID

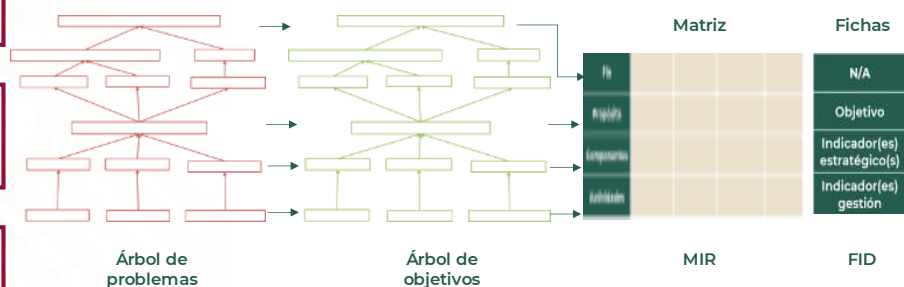
| Problemática (Proviene del árbol del problema) | Solución (Proviene del árbol de objetivos) | Nivel MIR | FID |
|--|--|-------------|------------------------------|
| Efectos | Fines | Fin | N/A |
| Problema | Objetivo | Propósito | Objetivo |
| Causas | Medios | Componentes | Indicador(es) estratégico(s) |
| | | Actividades | Indicador(es) gestión |

Metodología del Marco Lógico

Definición de la Estructura Analítica del Pp



Mediante la Estructura Analítica vamos perfilando la MIR o FID





Metodología del Marco Lógico

Elaboración de la MIR o FID



¿Para qué se elabora la MIR o FID?

Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios. Adicionalmente, se busca definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

- ✓ La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario.
- ✓ La FID organiza su objetivo, indicador estratégico o de gestión y metas en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario.

Metodología del Marco Lógico

Ficha de Información del Desempeño



Definición FID

Es un documento que contiene información para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de todo programa presupuestario que, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico y los Lineamientos establecidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no es susceptible de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados, por su naturaleza o diseño.





Metodología del Marco Lógico

Ficha de Información del Desempeño

Estructura FID



¿Qué identificamos en la FID?

| | |
|--------------------|--|
| Objetivo | Se refiere al objetivo general del Pp, el cual debe corresponder con la solución del problema o necesidad pública definida y con la selección de la alternativa óptima que implementará el Pp. De acuerdo a los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal que corresponda, la sintaxis sugerida es la siguiente: Verbo en infinitivo + el objetivo que se busca lograr (Para qué y/o a quién se busca beneficiar) + mediante + actividad(es) sustancial(es) del Pp |
| Estratégico | Se refiere a indicadores que incluyen subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente en la población o área de enfoque. |
| Gestión | Son los indicadores que medirán el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. |

Metodología del Marco Lógico

Matriz de Indicadores para Resultados



Definición de la MIR

Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad el diseño del Programa presupuestario.

La MIR es un conjunto de hipótesis lógicas de causa-efecto.

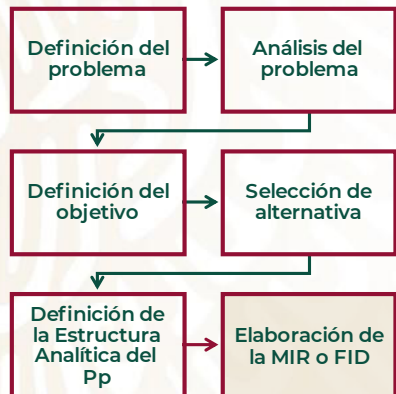
| | Resumen Narrativo | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------------|-------------------|-------------|------------------------|-----------|
| Fin | | | | |
| Propósito | | | | |
| Componentes | | | | |
| Actividades | | | | |



Metodología del Marco Lógico

Matriz de Indicadores para Resultados

Elaboración de la MIR



¿Qué identificamos en cada nivel?

| | |
|-------------|--|
| Fin | La contribución, y vinculación , que tiene el programa con respecto de un objetivo de orden superior (PND, Plan sectorial, Programa Institucional, etc.) |
| Propósito | El objetivo del programa . Aquí se indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque. |
| Componentes | Los bienes y servicios que se proporcionan a través del programa para el logro del propósito. |
| Actividades | Las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes (bienes y servicios). |

Metodología del Marco Lógico

Matriz de Indicadores para Resultados

Estructura MIR



Resumen Narrativo

| | |
|-------------|---|
| Fin | Contribuir + Objetivo Sectorial + Mediante + Solución del problema (Propósito del Programa) |
| Propósito | Sujeto beneficiario (población objetivo) + Verbo en presente + Resultado logrado |
| Componentes | Producto terminado o servicio proporcionado + verbo en participio pasado |
| Actividades | Sustantivo derivado de un verbo + complemento |



Metodología del Marco Lógico

Matriz de Indicadores para Resultados



Estructura MIR

Definición Son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Indicador

Medios de verificación

Definición Son las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada.

Supuestos

Definición Son los factores externos, cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.

Metodología del Marco Lógico

Lógica horizontal



Elaboración de la MIR o FID

Lógica horizontal

| | Resumen Narrativo | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------------|-------------------|-------------|------------------------|-----------|
| Fin | ← | | | |
| Propósito | ← | | | |
| Componentes | ← | | | |
| Actividades | ← | | | |



Metodología del Marco Lógico

Lógica vertical

Elaboración de la MIR



Lógica vertical

| | Resumen Narrativo | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------------|-------------------|-------------|------------------------|-----------|
| Fin | | | | ★ |
| Propósito | | | | |
| Componentes | | | | |
| Actividades | | | | |

Metodología del Marco Lógico

Elementos del indicador



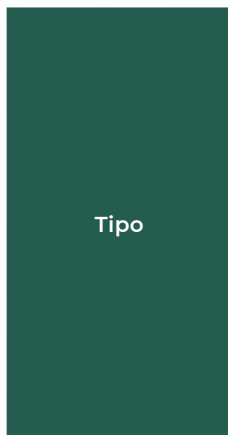
Elementos del indicador

| | |
|---------------------------------|---|
| Nombre | Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. |
| Definición del indicador | Descripción de lo que se pretende medir del objetivo al que está asociado el indicador; ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso de éste. |
| Método de cálculo | Descripción de la forma en que se relacionan las variables establecidas para obtener el cálculo del indicador (Fórmula). |
| Unidad de medida | Es la forma como se expresa el resultado de la medición del indicador. |
| Frecuencia de medición | Hace referencia a la periodicidad con la que se realiza la medición del indicador: Sexenales, Bienales, Anuales, Semestrales, Cuatrimestrales, Trimestrales, y Mensuales. |



Metodología del Marco Lógico

Elementos del indicador



Elementos del indicador

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Este tipo se encuentran en la FID o en la MIR. En el caso de la MIR, abarca indicadores de nivel Fin, Propósito y, en caso de que midan la generación o entrega de bienes y/o servicios que impliquen un cambio en la población o área de enfoque, de Componente

Indicador de gestión: mide el avance y logro de procesos y actividades orientadas a generar y entregar bienes y servicios. Este tipo se encuentran en la FID o en la MIR. En el caso de la MIR, abarca indicadores de nivel Actividad y, en caso de que midan la generación o entrega de bienes y/o servicios que serán utilizados como parte de los objetivos de otras instancias, de Componente

Metodología del Marco Lógico

Elementos del indicador



Elementos del indicador

Descripción del aspecto del logro de los objetivos que mide el indicador. Incluye los siguientes:

- I. **Eficacia:** mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
- II. **Eficiencia:** busca medir qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
- III. **Calidad:** busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.
- IV. **Economía:** mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.

Es el valor del indicador que se establece como **punto de partida** para evaluarlo y darle seguimiento.




Metodología del Marco Lógico

Elementos del indicador



Elementos del indicador

| | |
|------------------------------|--|
| Meta | Es el valor con el que se permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado. También meta ajustada. |
| Sentido | Se refiere al comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente . |
| Parámetros de semaforización |  Se refiere al valor que permite identificar si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado: umbral verde-amarillo y amarillo-rojo . |
| Medios de verificación | Descripción de las fuentes de información consultables para reproducir el cálculo de las variables utilizadas por el indicador. |

Metodología del Marco Lógico

Criterios CREMAA



Criterios de calidad CREMAA

Los criterios CREMAA comúnmente son tomados en cuenta para **elegir o desechar indicadores**.

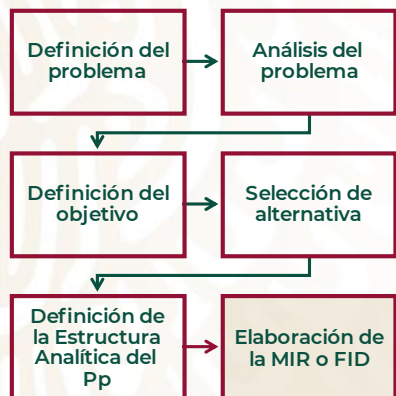
Un caso representativo es cuando se tenga más de un indicador para un mismo objetivo y se deba elegir sólo uno de ellos.

- C** Claro
- R** Relevante
- E** Económico
- M** Monitoreable
- A** Adecuado
- A** Aportación Marginal



Metodología del Marco Lógico

Criterios CREMAA



Criterios de calidad CREMAA

| | |
|----------------------------|--|
| Claro | El nombre del indicador debe ser entendible. |
| Relevante | Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir. |
| Económico | Se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable. |
| Monitoreable | Los indicadores deben sujetarse a una comprobación independiente. |
| Adecuado | Provee suficientes bases para medir. No debe ser ni tan indirecto ni tan abstracto. |
| Aportación Marginal | El indicador debe proveer información adicional en comparación con otras mediciones. |

Metodología del Marco Lógico

Criterios CREMAA



Plantilla: Criterios de calidad CREMAA

| Objetivos de los niveles narrativos | Indicadores propuestos preliminares | Calificación de criterios | | | | | | Puntaje Total | Seleccionado | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|---|---|---|---|---|---------------|--------------|----|
| | | C | R | E | M | A | A | | Sí | No |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |



ANEXO 2

Estructura general del diagnóstico



ANEXO 2 Estructura general del diagnóstico

El Diagnóstico de cada uno de los Programas presupuestarios del Instituto Mexicano del Seguro Social deberá contar con la estructura que se describe a continuación, conforme a los "Aspectos a considerar para la elaboración del Diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación", emitidos por el CONEVAL y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

| No. | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|-----|---|---|
| 1 | Antecedentes | <p>En este apartado se identificará y describirá el entorno de política pública en el que operará el programa propuesto o con cambios sustanciales, considerando la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, incorporando las estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de las acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad de política pública.</p> <p>En el caso de un cambio sustancial a un programa existente, se describirá su evolución con relación al problema o necesidad de política pública, señalando los resultados con base en la información de desempeño disponible.</p> |
| 2 | Identificación, definición y descripción del problema o necesidad | <p>A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o con cambios sustanciales, las causas del problema o necesidad, su evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos. En este sentido, se realizará una revisión de información relacionada con el problema en estudio.</p> |
| 3 | Definición del Problema | <p>Se especificará de manera concreta el problema público o necesidad central que se pretende atender a través del problema propuesto o con cambios sustanciales, de acuerdo con la "Metodología del Marco Lógico" (Anexo 1).</p> |
| 4 | Estado Actual del problema | <p>Se describirá el problema o necesidad que se pretende atender o cubrir con el programa propuesto o con cambios sustanciales, con base en información oficial, así como otras fuentes o datos nacionales o internacionales. Esta sección aportará elementos para dimensionar el problema o necesidad, definiendo, según la naturaleza del programa, aspectos tales como su localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas o consecuencias.</p> <p>En la descripción del estado actual del problema se deberá señalar, de ser pertinente, aquellos casos en los que el problema identificado presente afectaciones diferenciadas en ciertos grupos de población o ámbito de residencia, por ejemplo: mujeres; niñas, niños y adolescentes; jóvenes; adultos mayores; pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; personas con discapacidad; población rural; etc.</p> |



| No. | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|-----|---|---|
| 5 | Evolución del problema | Se realizará un análisis con información de tipo cuantitativo y/o cualitativo de la evolución del problema o necesidad que se pretende atender con el programa propuesto o con cambios sustanciales y, en su caso, considerando las distintas regiones y grupos afectados o involucrados, con el fin de identificar cambios en el tiempo que puedan aportar a la determinación de las causas y consecuencias del problema o necesidad, destacando porqué es importante su atención. |
| 6 | Experiencias de atención | Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas, en el ámbito nacional o internacional, que tuvieron o tienen como objetivo la atención de temáticas similares al problema o necesidad que se pretende atender, señalando sus logros, las áreas de oportunidad o debilidades que presentaron, así como sus principales resultados. Esta información complementará al análisis de las causas y consecuencias del problema o necesidad e incorporará en el diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales, los elementos exitosos de otras estrategias. |
| 7 | Árbol del Problema | <p>Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema o necesidad que pretende atenderse con el programa propuesto o con cambios sustanciales. El objetivo de este apartado es ayudar a entender la problemática a resolver al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos.</p> <p>En aquellos casos en los que en el numeral 4 del presente instrumento, se detectarán patrones de comportamiento diferenciados entre grupos o regiones, estos se deberán reflejar en este esquema, si así fuera el caso.</p> |
| 8 | Objetivos | En correspondencia con la identificación, definición y transcripción del problema o necesidad, se definirá el objetivo al que responde el programa propuesto o con cambios sustanciales. Por lo que se deberán identificar los fines a los que podría contribuir, así como los medios que permitirán lograr los fines |
| 9 | Árbol del objetivo | <p>Se representará de forma esquemática la situación esperada al resolver el problema o necesidad que el programa propuesto o con cambios sustanciales pretende atender; para ello, utilizando como base el árbol del problema, se identificarán los fines a los que el programa propuesto o con modificaciones sustanciales podría contribuir y los medios para lograr estos fines.</p> <p>Esta sección permitirá la definición de objetivos en torno al problema o necesidad definidos y la determinación de aquellos que se pretenda lograr con el programa propuesto o con cambios sustanciales.</p> |
| 10 | Determinación de los objetivos del programa | Derivado del árbol de objetivos, en esta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los cuales se enfocará el programa propuesto o con cambios sustanciales. |



| No. | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|-----|---|---|
| 11 | Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución | <p>En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa propuesto o con cambios sustanciales con el PND vigente, con los objetivos prioritarios y metas para el bienestar y parámetros de Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados de este y, en su caso, con objetivos internacionales aplicables, con la finalidad de determinar, desde el diseño del programa, la manera en que este contribuiría al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades nacionales y los convenios internacionales suscritos por México.</p> <p>Para ello, se describirá en términos del incremento de eficiencia y/o eficacia, la forma en que el programa propuesto o con cambios sustanciales fortalecería lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su contribución al PND y los programas derivados de éste, a los que se vincule el programa propuesto o con cambios sustanciales. • El logro del objetivo y misión del Instituto, según lo establecido en la Ley del Seguro Social o cualquier otro estatuto orgánico que le sea aplicable. |
| 12 | Cobertura | <p>El objetivo de este apartado es proveer información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto o con cambios sustanciales y las características de la población o área de enfoque que atendería, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población de la "Ficha de datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales" (Anexo 2.A), en el fin de definir, cuando aplique, una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupos de atención o áreas de enfoque objetivo.</p> |
| 13 | Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial | <p>Se identificará y especificará la cantidad total de la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa propuesto o con cambios sustanciales y, por tanto, pudiera ser elegible para su atención; incluyendo sus características particulares, socioeconómicas y demográficas</p> |
| 14 | Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo | <p>Se identificará y especificará la población o área de enfoque que el programa propuesto o con cambios sustanciales tendría planeado o programado atender en un período dado de tiempo; se deberá especificar, en el caso que aplique, localización geográfica, al menos a nivel de desagregación municipal, y sus características, particulares, socioeconómicas y demográficas, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población de la "Ficha de datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales" (Anexo 2.A).</p> |
| 15 | Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo | <p>Se proporcionarán estimaciones del total de población o área de enfoque que se planea atender en su primer año o ejercicio fiscal de operación, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población de la "Ficha de datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales" (Anexo 2.A).</p> |



| No. | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|-----|--|--|
| 16 | Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo | Con base en la dinámica o tendencias identificadas de la población potencial y objetivo del programa propuesto o con cambios sustanciales, se determinará la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo. |
| 17 | Análisis de alternativa | Se identificarán las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de la que fue seleccionada. Dicha justificación deberá redactarse en términos eficiencia y eficacia, y deberá considerar la factibilidad de su implementación y los riesgos que pudieran obstaculizarla. |
| 18 | Diseño del Programa propuesto o con cambios sustanciales | En este apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales, guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del Diagnóstico. |
| 19 | Modalidad del programa | Se especificará y justificará la modalidad del programa propuesto o con cambios sustanciales de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto más reciente. |
| 20 | Diseño del programa | Se describirá la forma en que se ejecutará u operará el programa propuesto o con cambios sustanciales, considerando al menos los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none">1. La relación de unidades responsables que se propone opere el programa (de acuerdo con el apartado Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa de la "Ficha de datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales" (Anexo 2.A), así como las funciones que desempeñará cada una en la operación del mismo.2. Las principales características de operación del programa en congruencia con la modalidad propuesta.3. En su caso, acciones de atención diferenciadas para atender las brechas identificadas en el numeral 4 del presente instrumento. |
| 21 | Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios | Para el caso de programas a crear o con cambios sustanciales que otorguen apoyos (monetarios o no monetarios) se deberá desarrollar este apartado. Se desarrollará una estrategia para la integración y actualización del padrón de beneficiarios considerando objetivos anuales de cobertura de la población objetivo, con el fin de contar con los mecanismos suficientes para generar un padrón de beneficiarios que permita dar seguimiento al programa a crear o con cambios sustanciales. |
| 22 | Matriz de Indicadores para Resultados o Ficha de Indicadores de Desempeño | Se elaborará o, en su caso, se rediseñará, conforme a lo señalado en el numeral Noveno de los lineamientos, la MIR o FID, que presentará en forma resumida, sencilla y armónica la información del programa propuesto o con cambios sustanciales. |



| No. | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|-----|--|--|
| 23 | Análisis de similitudes o complementariedades | <p>Mediante un análisis de los objetivos de los programas vigentes de la APF se identificarán aquellos que cuenten con objetivos similares al programa propuesto o con cambios sustanciales, ello podría identificar posibles similitudes o coincidencias entre programas.</p> <p>A través de un análisis de la población o área de enfoque objetivo de los programas vigentes de la APF, se identificarán aquellos programas que cuenten con la misma población o área de enfoque objetivo respecto del programa propuesto o con cambios sustanciales; ello podría identificar posibles complementariedades entre éstos.</p> <p>Como resultado de este análisis se deberá argumentar por qué es necesaria la creación o cambio sustancial del programa, aun cuando exista posibilidad de similitud o complementariedad entre los programas identificados. Asimismo, se deberán señalar las acciones de coordinación a realizar con los operadores de los programas en los que se identifiquen complementariedades o posibles riesgos de similitud. Los resultados del análisis deberán reportarse en el formato de "Complementariedades y coincidencias entre programa" (Anexo 2.B).</p> <p>Con el objetivo de fomentar la sinergia entre los programas y hacer más eficiente el uso de los recursos, en los casos que sea pertinente, se identificarán mecanismos de coordinación con otras dependencias o entidades de la APF o de otro orden de gobierno que puedan coadyuvar en la atención del problema que da origen al programa, así como los actores que deberían participar, determinando cuáles serán las acciones por desempeñar por cada uno de los actores involucrados.</p> |
| 24 | Presupuesto | <p>En esta sección se presentará el presupuesto que el Programa presupuestario requiere para iniciar su operación; no obstante, el desgregado requerido se presenta en la "Ficha de datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales" (Anexo 2.A).</p> |
| 25 | Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento | <p>En esta sección se establecerá el monto estimado por capítulo de gasto, para iniciar la operación del programa propuesto o con cambios sustanciales y, en su caso, la fuente de financiamiento. Para proporcionar la información de este numeral, deberá utilizarse el formato que se describe en el apartado Recursos presupuestarios requeridos para el primer año de operación de la "Ficha de datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales" (Anexo 2.A).</p> |



ANEXO 2.A

Ficha de datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales

| 1 Clave y denominación del Ramo | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Modalidad del Programa: | 2 | Denominación del Programa: | 3 |

Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa

| Denominación del UR | Funciones de cada UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales |
|---|--|
| 1. 4 | 5 |
| 2. | |

Recursos presupuestarios requeridos para el primer año de operación

| Capítulo | Monto en pesos corrientes |
|---|---------------------------|
| 1000 Servicios personales | |
| 2000 Materiales y suministros | |
| 3000 Servicios generales | |
| 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | |
| 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 6 |
| 6000 Inversión pública | |
| 7000 Inversiones financieras y otras provisiones | |
| 8000 Participaciones y aportaciones | |
| 9000 Deuda pública | |
| TOTAL | |

| Fuentes de Recursos | Porcentaje respecto al presupuesto estimado |
|--|---|
| Recursos fiscales | 7 |
| Otros recursos (especificar fuente(s)) | |
| TOTAL | 100.0 |

| Población 8 | |
|--|----|
| Definición de la población o área de enfoque objetivo | 9 |
| Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo | 10 |
| Estimación de la población a atender en el primer año de operación | 11 |



Descripción de problema por afectaciones en determinados grupos poblacionales 12

| Grupo poblacional | Características | Grupo de referencia |
|---------------------------------|---|--|
| Mujeres | Personas del sexo femenino | Hombres |
| Niñas, niños y adolescentes | Las niñas y niños son personas entre 0 y 11 años. La adolescencia abarca desde 12 hasta los 17 años. | Niñas, niños y adolescentes por características diferenciadas, Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de residencia (rural / urbano) • Sexo • Con y sin discapacidad • Pertenencia indígena • Pertenencia afrodescendiente • Subgrupos etarios: <ul style="list-style-type: none"> • 0 y hasta 3 años • Más de 3 y 5 años • 6 a 11 años • 12 a 17 años |
| Jóvenes | Personas entre 12 y 29 años | Jóvenes por características diferenciadas, Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de residencia (rural / urbano) • Sexo • Con y sin discapacidad • Pertenencia indígena • Pertenencia afrodescendiente • Subgrupos etarios: <ul style="list-style-type: none"> • 18 a 23 años • 24 a 29 años • Nivel educativo |
| Personas adultas mayores | Personas mayores a 60 años | Personas mayores de 30 años y menores de 60 años. |
| Pueblos y comunidades indígenas | 1. Hablantes de lengua indígena 2. No hablantes de lengua indígena en hogares donde el jefe o jefa habla lengua indígena 3. Personas autoadscritas como indígenas | 1. No hablantes de lengua indígena 2. No hablantes de lengua indígena en hogares donde el jefe o jefa no habla lengua indígena 3. Personas no autoadscritas como indígenas |
| Personas afromexicanas | Son afromexicanos o afrodescendientes las personas que se identifican como tales. | Personas no afromexicanas. |
| Personas con discapacidad | Personas que tienen alguna dificultad para desempeñar actividades cotidianas como: caminar, moverse, subir o bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental. | Personas sin discapacidad. |
| Población rural | Personas que habitan comunidades rurales de acuerdo con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes. | Población urbana: una población se considera urbana cuando tiene más de 2,500 habitantes. |



ANEXO 2.A

Ficha de datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|------------|--|--|
| 1 | Clave y denominación del Ramo | Es importante precisar, que en esta sección se establecerá el monto estimado por capítulo de gasto, para iniciar la operación del programa propuesto o con cambios sustanciales y, en su caso, la fuente de financiamiento. Para proporcionar la información de este numeral, deberá utilizarse el formato que se describe en el apartado Recursos presupuestarios requeridos para el primer año de operación del Anexo A de este documento. |
| 2 | Modalidad del Programa | Indicar la letra / clave que permite reconocer al Programa presupuestario propuesto o con cambios sustanciales según el tipo de servicios/productos que otorga o su naturaleza específica. |
| 3 | Denominación del programa | Indicar el nombre del Programa presupuestario propuesto o con cambios sustanciales de acuerdo con la estructura programática vigente. |
| 4 | Denominación del UR | Indicar la denominación o el nombre de la(s) UR(s) que sería(n) responsable(s) de operar el programa propuesto o con cambios sustanciales. |
| 5 | Funciones de cada UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales | Indicar las funciones de cada una de la(s) UR(s) que integran la operación del programa propuesto o con cambios sustanciales. |
| 6 | Monto en pesos corrientes | Especificar, por capítulo de gasto, el monto del presupuesto estimado para el ejercicio fiscal en el que iniciaría operaciones el programa propuesto o con cambios sustanciales. |
| 7 | Porcentaje respecto al presupuesto estimado | Especificar el porcentaje respecto al presupuesto estimado de la fuente de los recursos mediante los cuales se financiaría el programa propuesto o con cambios sustanciales. |



ANEXO 2.A

Ficha de datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|------------|---|--|
| 8 | Población | Título de la tabla que contará con la definición y cuantificación de la población objetivo, asimismo, integrará la estimación de la población. |
| 9 | Definición de la población o área de enfoque objetivo | Especificar cuál sería la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto y qué características elementales tendría. |
| 10 | Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo | Cuantificar la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto, con base en la última información disponible, señalando fecha y fuente. |
| 11 | Estimación de la población a atender en el primer año de operación | Especificar la cantidad de personas o unidad de medida del área de enfoque o equivalente que se atendería durante el primer ejercicio fiscal en el que se implementaría el programa propuesto. |
| 12 | Descripción de problema por afectaciones en determinados grupos poblacionales | Detallar, en los casos que sean posibles, el grupo, sus características y el grupo de referencia que pueden ser considerados en el análisis del Diagnóstico, conforme al cuadro siguiente. |



ANEXO 2.B
Complementariedades y coincidencias entre programas

Nombre **1**

| Nombre del Programa | Dependencia / entidad | Propósito | Población o área de enfoque objetivo | Cobertura geográfica | ¿Este programa presentaría riesgos de similitud con el programa propuesto? | ¿Este programa se complementaría con el programa propuesto? | Explicación |
|---------------------|-----------------------|-----------|--------------------------------------|----------------------|--|---|-------------|
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | | | | | | | |



ANEXO 2.B
Complementariedades y coincidencias entre programas
INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|--|---|
| 1 | Nombre | Título de la tabla que contará con el nombre del programa, Dependencia / entidad, propósito, población o área de enfoque objetivo, cobertura geográfica, ¿Este programa presentaría riesgos de similitud con el programa propuesto?, ¿Este programa se complementararía con el programa propuesto?, asimismo, contará con una explicación. |
| 2 | Nombre del Programa | El nombre del programa que puede ser complementario o coincide con el programa propuesto o con cambios sustantivos. |
| 3 | Dependencia / entidad | El nombre de la dependencia o entidad donde se encuentra el programa propuesto o con cambios sustantivos. |
| 4 | Propósito | El propósito para el cual fue creado el programa propuesto o con cambios sustantivos. |
| 5 | Población o área de enfoque objetivo | La población o área de enfoque objetivo del programa propuesto o con cambios sustantivos. |
| 6 | Cobertura geográfica | La cobertura geográfica del programa propuesto o con cambios sustantivos. |
| 7 | ¿Este programa presentaría riesgos de similitud con el programa propuesto? | Si este programa presentase riesgos de similitud con el programa propuesto o con cambios sustantivos. Similitud: se considera que dos Programa presupuestario son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que generan son diferentes, o bien, generan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados. |



ANEXO 2.B
Complementariedades y coincidencias entre programas
INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|------------|--|---|
| 8 | ¿Este programa se complementarían con el programa propuesto? | Si el programa se complementa con el programa propuesto o con cambios sustantivos. Complementariedad: se considera que dos Programa presupuestario son complementarios cuando atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares. |
| 9 | Explicación | Integrar una explicación respecto a los puntos 7 y/o 8 del presente instrumento. |